



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 706

CHIGUAYANTE, 20 JUN 2014

VISTOS: Estos antecedentes: La necesidad de contar con funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, a fin de que cumpla labores propias según sus respectivas designaciones; según consta en el Ordinario N°3111 del Director (s) D.A.E.M.; el visto bueno del Sr. Administrador a la providencia N° 2965, de fecha 15 de mayo de 2014 y teniendo presente las disposiciones legales contenidas en el D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1.- Páguese por concepto de horas extraordinarias, por necesidad del servicio, a los siguientes funcionarios:

Mario Lagos Avila, maestro carpintero, por un valor equivalente a 12 horas, las cuales fueron ejecutadas durante el mes de marzo de 2014.

Juan Picero Salazar, maestro eléctrico, por un valor equivalente a 07 horas, las cuales fueron ejecutadas durante el mes de marzo de 2014.

Orosman Monsalve Benavides, maestro gasfiter, por un valor equivalente a 05 horas, las cuales fueron ejecutadas durante el mes de abril de 2014.

Alfredo Bahamondes Rizzo, maestro soldador, por un valor equivalente a 06 horas, las cuales fueron ejecutadas durante el mes de marzo de 2014.

2.- Impútese el gasto que contempla el presente Decreto, al subtitulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/LSP/COA/coa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)
- Ley de Transparencia
- Interesado

